



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

**Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
del Estado de Puebla**

Evaluación del Programa Presupuestario:

E077 Agua potable, drenaje y tratamiento

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la

obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en

el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario E077 Agua potable, drenaje y tratamiento del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa presupuestario E077.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable de programa	Documentos descargables
	2021	Específica de Desem	Programas Presupuest	Evaluación Específica de Desempeñ	Comisión Estatal	
2022	2021	Específica de Desempeño	Programas Presupuestarios	Evaluación Específica de Desempeño E077 Agua potable, drenaje y tratamiento	Comisión Estatal de Agua y Sanamiento	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros)

Anterior 1 Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa presupuestario E077.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Desempeño	Programa Presupuestario	E077 Agua potable, drenaje y tratamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



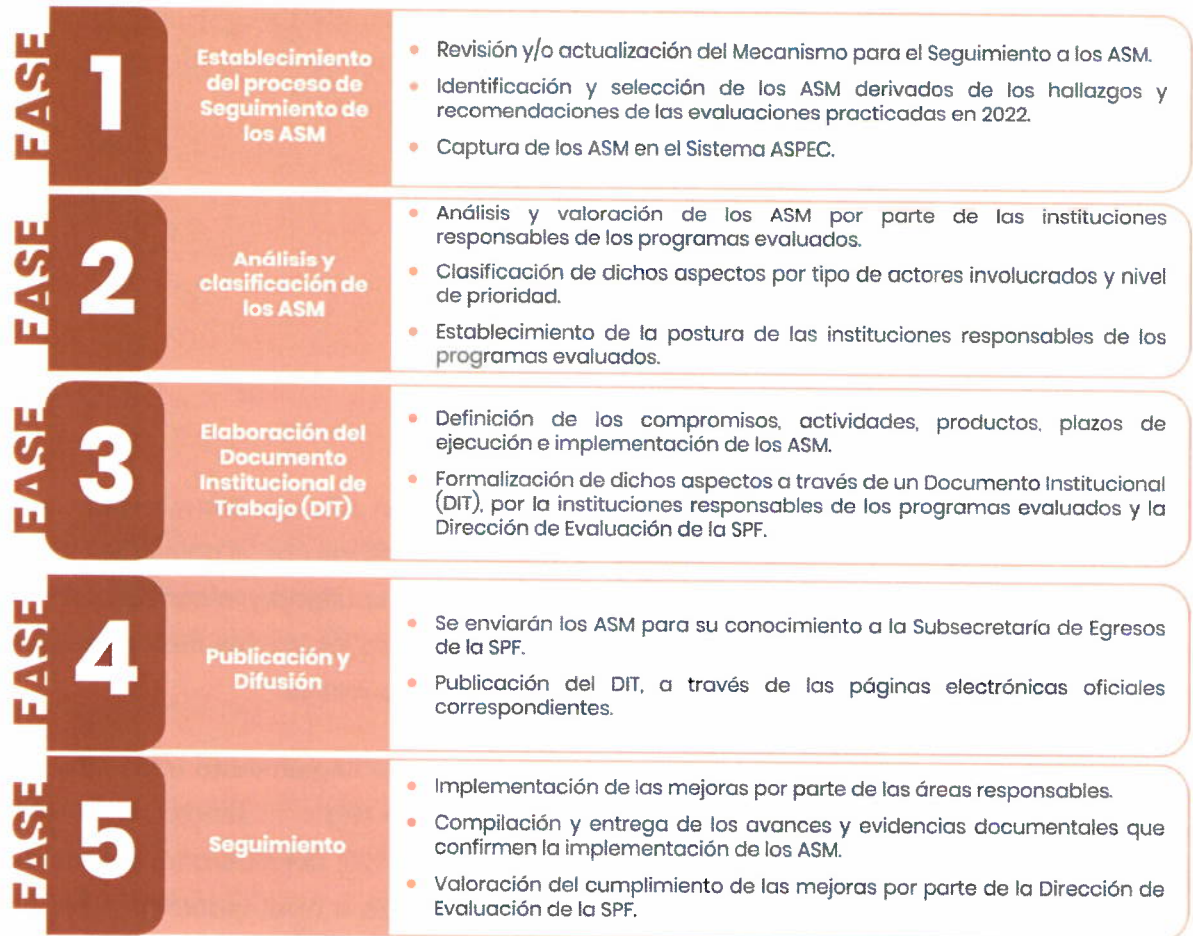
En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que estable-

cieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2022 al Programa Presupuestario E077 Agua potable, drenaje y tratamiento. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Programación y Gestión Operativa designada como Enlace Institucional de Evaluación de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla mediante el oficio CEASPUE/D.G./D.P. y G.O/163/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E077 Agua potable, drenaje y tratamiento con la aceptación de 4 de las 16 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación

de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran

implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras

recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.


» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2021» E077 Agua potable, drenaje y tratamiento» Documento descargable » Documento.

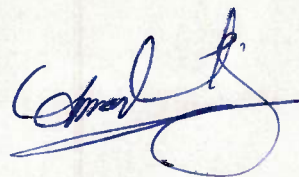
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario E077 Agua potable, drenaje y tratamiento, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

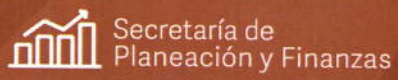
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
del Estado de Puebla



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación



Saraí Márquez Limón
Directora de Programación y Gestión
Operativa



Anexo I



E077 Agua potable, drenaje y tratamiento
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Mejora esperada	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La definición del problema del Programa, atendiendo la MML, cumple con la característica de brevedad, pero no es de todo claro por problemas de redacción.	Modificar la definición del problema. Se propone: Las y los habitantes de las localidades urbanas y rurales del Estado de Puebla cuentan con un inadecuado acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Identificación clara de la problemática que atiende el Programa, y consecuentemente, un mejor desempeño para el logro del objetivo.	Si	Si	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K", "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023", se informa que dicha recomendación propuesta ha sido atendida en su totalidad en la programación 2024, quedando la siguiente definición del problema: "Las y los habitantes de las localidades urbanas y rurales del estado de Puebla cuentan con un insuficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento"	Alto	Institucional	1.Acción: Se informa que dicha recomendación propuesta será atendida en la programación 2024, quedando la siguiente definición del problema: "Las y los habitantes de las localidades urbanas y rurales del estado de Puebla cuentan con un insuficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento". Inicio 2023-10-01 Fin: 2023-12-25 Evidencia/Producto: Oficio Circular SPF-SE-016-2022 Cédula de Concertación CEASPUE 2023 Diagnóstico Pp K012	1.Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa Dirección de Construcción y Supervisión Dirección de Proyectos, Costos y Presupuestos Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección Administrativa
2	El árbol de problemas es incongruente con el árbol de objetivos, de acuerdo con la MML, a su vez, ambos presentan fallas en su construcción. En el árbol de problema del Pp E077 no se define la problemática sino el objetivo del programa. En el árbol de objetivos, los medios indicados se expresan como causas del problema. En este sentido, los medios no son consistentes con los componentes y actividades de la MIR.	Reconstruir los árboles de problema y objetivo identificando de manera clara las causas, efectos y características del problema, estructuradas y argumentadas de acuerdo con la MML. Aunado a esto, se sugiere incluir la sugerencia de modificación de la definición del problema para la reconstrucción de los árboles.	Árboles de problemas y objetivos contruidos siguiendo la MML (SHCP, 2016).	No	No	Se realizó la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento" 2023.				
3	No hay consistencia entre la problemática planteada en el diagnóstico y la establecida en el árbol de problemas.	Homologar el planteamiento del problema en los diferentes documentos programáticos del Pp (Diagnóstico y Árbol de problemas).	Garantizar la consistencia entre los documentos programáticos del Programa.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023, la recomendación propuesta ha sido atendida en su totalidad en la Programación 2024, homologando dicha definición en ambos documentos: Las y los habitantes de las localidades urbanas y rurales del estado de Puebla cuentan con un insuficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento				
4	La justificación del Programa no sustenta el tipo de intervención que se lleva a cabo y no es consistente con la lógica causal del problema que busca resolver.	Fortalecer la justificación del programa integrada en el documento Diagnóstico, mediante la incorporación de cifras y estadísticas sobre las consecuencias en la salud de la carencia a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Asimismo, integrar la argumentación teórica del tipo de intervención. Referencias específicas se indican en la respuesta a la pregunta 3.	Contar con una justificación robustecida y sólida de la intervención.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento" 2023, la recomendación propuesta ha sido atendida para el Proceso de Programación 2024 y se fortaleció la justificación del programa en el documento diagnóstico, quedando de la siguiente manera: Las y los habitantes de las localidades urbanas y rurales del estado de Puebla presentan insuficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, lo que refleja el porcentaje de población sin acceso al agua potable del 4.7%, 5.1% sin acceso del alcantarillado y un déficit en la cobertura de tratamiento de aguas residuales tratadas del 43.3%. El logro de la gestión integral y sustentable del agua, garantiza el incremento de coberturas de los servicios básicos en la vivienda mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento, con ello se contribuye al objetivo y metas del plan estatal de desarrollo de disminución de las desigualdades.				
5	En el Diagnóstico del Programa, el apartado Antecedentes no indica la justificación del origen de la propuesta y el apartado Estado Actual del Problema, no identifica ni describe la problemática a atender con base en la literatura nacional e internacional relacionada, además, no aporta datos estadísticos que ayuden con la cuantificación del problema y la distribución entre grupos de población en el estado.	Fortalecer el contenido de los apartados Antecedentes y Estado Actual del Problema: ahondando sobre la política hídrica en México y en el estado y los programas presupuestales que han atendido el problema de infraestructura hídrica, incluyendo la relación entre el acceso de agua potable, la desinfección de aguas y las enfermedades o infecciones y; con estadísticas actualizadas sobre el acceso a servicios en la vivienda referente a infraestructura hidráulica.	Garantizar un adecuado conocimiento de la magnitud del problema y el fortalecimiento del Diseño del Programa.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 infraestructura de agua potable, drenaje y tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada, se atendió en su totalidad en la Programación 2024 y se fortaleció el apartado de antecedentes y estado actual del problema con información actualizada de fuentes oficiales de la CONAGUA, la ONU y la CEASPUE.				
6	En el documento Diagnóstico no se indica una periodicidad o plazo para su actualización.	Definir una periodicidad para la actualización del contenido del Diagnóstico.	Diagnóstico con datos actualizados en los componentes necesarios para su integración.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 infraestructura de agua potable, drenaje y tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada, se atendió en su totalidad en la Programación 2024 actualizando el Diagnóstico en el apartado de hoja de actualización del ejercicio 2023.				

Anexo I

E077 Agua potable, drenaje y tratamiento
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Mejora esperada	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Entre otros aspectos, en el documento Alineación del Programa Presupuestario, solo se menciona la meta 6.2 de los ODS, mientras que en el Diagnóstico y en el Programa Institucional se establecen su alineación con 6 metas.	Homologar la información sobre la alineación del Programa en los documentos: Alineación de Programas Presupuestarios, Diagnóstico, Programa Institucional, Ficha Técnica de Indicadores.	Garantizar la consistencia entre los documentos programáticos del Programa.	Si	Si	Se realizó la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K", "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023"	Media	Institucional	1.Acción: Se atenderá en la Programación 2024 del programa y se homologarán las alineaciones del programa presupuestario con los documentos de diagnóstico y la ficha técnica de indicadores. Inicio: 2023-10-01 Fin: 2023-12-25 Evidencia/Producto: Oficio Circular SPF-SE-016-2022 Cédula de Concertación CEASPUE 2023 Diagnóstico Pp K012	1.Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa Dirección de Construcción y Supervisión Dirección de Proyectos, Costos y Presupuestos Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección Administrativa
8	Alineación parcial del Programa al PED y al Programa Institucional Derivado de este.	Se recomienda incluir en la alineación del Programa, con respecto al PED, a la Estrategia Transversal Pueblos Originarios, Línea de acción 1 y a la Estrategia Transversal Igualdad Sustantiva, Línea de acción 2. Aunado a esto, se sugiere la alineación a la Estrategia 3, línea de acción 1 del Programa Institucional derivado del PED.	Establecer una vinculación completa del Programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y a su Programa Derivado del PED.	Si	Si	Se realizó la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K", "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023"	Media	Institucional	1.Acción: La modificación se realizará en la Programación 2024 conforme a la modificación y actualización del PED 2019-2024 integrando nuevas Líneas de Acción mismas que fueron revisadas y validadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla. Inicio: 2023-10-01 Fin: 2023-12-25 Evidencia/Producto: Oficio Circular SPF-SE-016-2022 Cédula de Concertación CEASPUE 2023 Alineación del PED_K012	1.Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa Dirección de Construcción y Supervisión Dirección de Proyectos, Costos y Presupuestos Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección Administrativa
9	En el Documento Diagnóstico se presentan incongruencias entre los criterios de focalización y la cuantificación de la población potencial y objetivo.	Redefinir la población potencial y objetivo, con base en la MML (SHCP, 2016, pág. 26) y en la correcta definición de la problemática que atiende el Programa. Sugerencia: Habitantes de las localidades urbanas y rurales del estado de Puebla con inadecuado acceso a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Recomendaciones específicas se indican en la respuesta a la pregunta 7.	Identificación clara de la población objetivo y a atender.	Si	Si	Se realizó la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K", "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023"	Media	Institucional	1.Acción: La modificación se realizará en su totalidad en la Programación 2024, cambiando a la definición a la siguiente: "Habitantes de las localidades urbanas y rurales con insuficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento." Inicio: 2023-10-01 Fin: 2023-12-25 Evidencia/Producto: Oficio Circular SPF-SE-016-2022 Cédula de Concertación CEASPUE 2023 Diagnóstico Pp K012	1.Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa Dirección de Construcción y Supervisión Dirección de Proyectos, Costos y Presupuestos Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección Administrativa
10	El documento Diagnóstico integra un apartado titulado Estrategia de Cobertura, que no considera el presupuesto que requiere el Programa para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años, tampoco especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, ni define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	Robustecer el documento de Análisis de la población objetivo, que contenga: • Definición de las poblaciones; • Justificación de los criterios de focalización de la población en congruencia con su método de cuantificación. • Metodología de cálculo de las poblaciones, independientemente de la fuente de información; • Estrategia de cobertura; • Descripción del padrón, nutriendo al actual con datos poblacionales de los beneficiarios. Entre otros aspectos puntualizados en la respuesta a la pregunta 9.	Contar con una estrategia de cobertura sólida y con perspectiva de mediano y largo plazo.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K", "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024, reestructurando el documento Análisis de la Población Objetivo para dicho programa en donde se atendieron los puntos mencionados en los hallazgos, integrando datos poblacionales actuales, de acuerdo a la tipología del programa.				
11	La población objetivo no se encuentra correctamente acotada. Aunado a esto, no es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa.	Redefinir la población y homologar la información en los diferentes documentos programáticos. Recomendaciones específicas se indican en la respuesta a la pregunta 7 y 8.	Garantizar la consistencia entre los documentos programáticos del Programa.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K", "K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024, y se redefinió la población a lo siguiente: Habitantes de las localidades urbanas y rurales con insuficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.				

[Handwritten signature]

Anexo I

E077 Agua potable, drenaje y tratamiento
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Mejora esperada	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
12	Para las poblaciones, no se establecen las definiciones y fuentes de información homologadas en un mismo grupo poblacional, no hay una caracterización atendiendo desagregaciones de variables poblacionales relevantes y, a pesar de que se menciona la entidad que publica las cifras, no se hace explícita la metodología puntual para calcular la población.	Incluir una caracterización de la población objetivo atendiendo desagregaciones de variables poblacionales relevantes, establecer la metodología de cálculo, aunque la fuente primaria la describa en sus informes institucionales o remitir a estos, además, puntualizar la unidad de medida para cada una.	Identificación clara de la población objetivo y a atender.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024, y se homologaron las fuentes de información para la medición de la población.				
13	El nivel Propósito y Fin de la MIR solo presentan una relación parcial con la definición del problema del Programa.	Modificar la definición del problema y fortalecer el nivel Propósito acorde a esto. Recomendaciones específicas se indican en la respuesta a la pregunta 2, 10, 11 y 12.	MIR fortalecida y diseñada bajo la MML (SHCP, 2016).	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024, se redefinió el Problema del PP y derivado de ello la definición del Propósito: Las y los habitantes de las localidades urbanas y rurales del Estado de Puebla reciben suficientes servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en sus viviendas particulares"				
14	La información de los momentos contables para cada uno de los componentes del Programa no se encuentra públicos, no obstante, la UR sí identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los programas de obras en materia de Agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Publicar la información de los tres momentos contables para cada uno de los componentes que integran el Programa en los Portales de Transparencia y en el rubro de Cuenta Pública de la página oficial de CEASPUE.	Garantía al derecho de acceso a la información de las y los ciudadanos del estado, con respecto al presupuesto aprobado, modificado y ejercido para los componentes que integran el Programa.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024 ya que de acuerdo a la captura ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla únicamente se solicita la información contable a nivel Fin y Propósito del PP tomando en cuenta la Ley de Contabilidad Gubernamental.				
15	La documentación que permite conocer la población beneficiaria que recibe o se atiende a través de los componentes del Programa deriva del proceso de planeación y no de la etapa de ejecución y culminación del ejercicio fiscal del Programa.	Sistematizar y registrar los beneficiarios del Programa E077, siguiendo algunos de los Lineamientos Generales del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar Social del Estado de Puebla publicados por la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de Puebla. /cargando la información en la página web del CEASPUE.	Integración, actualización y publicación de la información sobre los beneficiarios del Programa.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024 ya que actualmente se está atendiendo el Padrón Único de Beneficiarios conforme a los lineamientos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).				
16	La Unidad Responsable no cuenta con un procedimiento sistematizado y estandarizado para la entrega de las obras a los beneficiarios del Programa.	Estandarizar y sistematizar el procedimiento existente para la entrega de las obras de biodigestores a las familias beneficiadas por los componentes del Programa.	Garantía al derecho de acceso a la información de las y los ciudadanos beneficiados con el Programa.	No	No	Derivado de la modificación al Programa Presupuestario a tipología "K" K012 Infraestructura de Agua potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y de acuerdo a la recomendación realizada se informa que la modificación fue realizada en su totalidad en la Programación 2024 ya que se cuenta un procedimiento de Actas de Entrega Individuales para Biodigestores y Actas de Entrega a Beneficiarios para obras de Drenaje y Agua Potable.				